

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.**

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal
D. José Pastor Vidal.
D. José Rico Rico.
D. Jesús Manzaneda Jiménez.
D^a. María Isabel Piñero Piñero.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. Benjamín Pertusa Giménez.
D. Emilio Vidal Marco (Se incorpora a las 21:05 horas cuando se está discutiendo el punto séptimo).

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a cuatro de septiembre de dos mil, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

2º. ADJUDICACIÓN DE OBRAS.

Se da lectura al acta de la Mesa de Contratación, de fecha 7 de agosto de 2.000, de apertura de proposiciones para contratar las obras de «FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO, FIRME Y PAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL «LA NORIA-II»».

Así como de la propuesta de adjudicación de la misma fecha emitida por la citada Mesa de Contratación.

Visto el expediente de contratación que fue aprobado con fecha 5 de junio de 2.000, esta Corporación, con los votos favorables de los cinco Concejales de I.U. y el del Concejal del P.P., y los votos en contra de los dos Concejales del P.S.O.E. que dicen votar en este sentido por estar en contra del polígono industrial,

ACUERDA:

1º. Adjudicar definitivamente el contrato para las obras de «FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO, FIRME Y PAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA NORIA-II”», a la empresa D.G. ASFALTOS, S.A., por el precio de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS (31.324.500) Pesetas, I.V.A. incluido, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

2º. Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo en el apartado 2 del artículo 4º.

3º. Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días de la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que, el día 11 de septiembre de 2.000 y hora de las trece, concurra a formalizar el contrato administrativo.

3º. FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO.

Son aprobadas, tras amplia deliberación y por unanimidad (excepto las certificaciones de obra expedidas a favor de Transportes y Excavaciones Castelló, S.L. que son aprobadas por mayoría al haber sido votadas en contra por los dos Concejales del P.S.O.E. y que dicen votar en este sentido por estar en contra del Polígono Industrial), las siguientes facturas:

EMPRESA	CANTIDAD
A-TRAVES, C.B.	23.200 pts.
Albatbus, S.A.	32.100 pts.
Albatbus, S.A.	123.050 pts.
Amorós e hijos, S.L.	6.431 pts.
Amorós e hijos, S.L.	21.715 pts.
Amorós e hijos, S.L.	61.337 pts.
Amorós e hijos, S.L.	12.612 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Ana Belén Ruiz Fresneda	15.000 pts.
Antonio Llorens Amat	21.234 pts.
Antonio Llorens Amat	17.045 pts.
Antonio Llorens Amat	23.845 pts.
Antonio Llorens Amat	24.530 pts.
Antonio Llorens Amat	14.594 pts.
Antonio Llorens Amat	21.822 pts.
Antonio Llorens Amat	17.596 pts.
Apliquim, S.A.	63.510 pts.
Asociación Cultural UPANEL	11.600 pts.
Asociación Minusválidos Físicos Intercomarcal Valles del Vinalopó	25.000 pts.
Azorín Sax Libreros, S.L.	23.775 pts.
Bebidas Ramón, S.L.	4.427 pts.
Calana, S.L.	160.000 pts.
Cimsolex, S.L.	243.600 pts.
Clara Pérez Hernández	17.284 pts.
Codine, S.L.	35.008 pts.
Comunidad de Regantes de Salinas	51.394 pts.
Comunidad de Regantes de Salinas	35.708 pts.
Comunidad de Regantes de Salinas	1.024 pts.
Comunidad de Regantes de Salinas	46.115 pts.
Comunidad General de usuarios del Alto Vinalopó	25.000 pts.
Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó	852.782 pts.
Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó	957.892 pts.
Concepción Pagán Blasco	100.000 pts.
Construcciones Jubercar, S.L.-Certificación núm. 1 obras de "Acondicionamiento Exterior de Instalaciones Deportivas y Piscina en la Casa Calpena"	7.247.542 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Construcciones Hermanos Algarra, S.L.-Certificación núm. 1 Obras de "Acondicionamiento y Mejora del Paseo Adosado a un lateral de la Avda. Juan Carlos I del Término Municipal de Salinas (Alicante)	537.708 pts.
Construcciones Hermanos Algarra, S.L.-Certificación num. 2 obras de "Acondicionamiento y Mejora del Paseo Adosado a un lateral de la Avda. Juan Carlos I del Término Municipal de Salinas (Alicante)"	1.378.843 pts.
Correos y Telégrafos	4.850 pts.
Correos y Telégrafos	4.900 pts.
Correos y Telégrafos	900 pts.
Correos y Telégrafos	5.000 pts.
Correos y Telégrafos	3.500 pts.
Correos y Telégrafos	1.500 pts.
Deportes Amorós, S.L.	33.640 pts.
Deportes Amorós, S.L.	22.678 pts.
Deportes Amorós, S.L.	27.260 pts.
Deportes Hobby-Sport	450 pts.
Editorial Prensa Alicantina, S.A.	33.037 pts.
El Corte Inglés, S.A.	22.504 pts.
El Corte Inglés, S.A.	29.734 pts.
El Corte Inglés, S.A.	193.761 pts.
El Corte Inglés, S.A.	203.575 pts.
Electricidad Alpe, S.L.	242.633 pts.
Electricidad Alpe, S.L.	109.764 pts.
Electricidad Alpe, S.L.	165.604 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Electricidad Alpe, S.L.	41.180 pts.
Electricidad Alpe, S.L.	243.099 pts.
Electricidad Alpe, S.L.	32.138 pts.
Electricidad Alpe, S.L.	158.758 pts.
Esther Bañón Bañón	100.000 pts.
Farmacia Pilar Arce Amat	904 pts.
Farmacia Pilar Arce Amat	1.136 pts.
Federación Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana	134.011 pts.
Federación de Salvamento y Socorrismo de la C.Valenciana	134.011 pts.
Ferretería Ferri, S.A.	15.277 pts.
Francisco Vaño Valiente	7.482 pts.
Francisco Iniesta López	11.600 pts.
Gabriel Jover Pastor	65.000 pts.
Helados Miko	96.680 pts.
Helados Miko, S.A.	17.527 pts.
Helados Miko, S.A.	35.385 pts.
Helados Miko, S.A.	32.218 pts.
Helados Miko, S.A.	20.919 pts.
Helados Miko, S.A.	10.807 pts.
Helados Miko, S.A.	14.927 pts.
Herrajes de Sax, S.L.	7.804 pts.
Iberdrola	7.193 pts.
Iberdrola	1.122 pts.
Iberdrola	32.239 pts.
Iberdrola	10.830 pts.
Informática Vinalopó, S.L.	9.396 pts.
Informática Vinalopó, S.L.	77.140 pts.
Informática Vinalopó, S.L.	10.208 pts.
Informática Vinalopó, S.L.	24.360 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.	250.560 pts.
Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.	591.600 pts.
Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.	187.456 pts.
Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.	245.500 pts.
Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.	60.000 pts.
Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.	60.000 pts.
Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.	245.500 pts.
Isabel Gutiérrez Muñoz	7.000 pts.
Josefa Amorós Vidal	43.430 pts.
Josemanu, S.L.	23.500 pts.
Josemanu, S.L.	65.000 pts.
Juan M ^a Plá Planes	63.800 pts.
Julia Virtudes Oncina Latorre - CAN-CAN	15.950 pts.
La Verana, S.L.	52.103 pts.
La Ley-Actualidad, S.A.	38.896 pts.
Limpiezas Sapesa, S.L.	817.908 pts.
Limpiezas Sapesa, S.L.	817.908 pts.
Lorenzo Herrero Molina	27.200 pts.
M Lourdes Pérez Peinado	8.195 pts.
M Lourdes Pérez Peinado	6.000 pts.
Manchao e hijos, S.L.	48.720 pts.
Miguel Lázaro Pagan	8.025 pts.
Miguel Lázaro Pagan	135.890 pts.
Obras y Aguas Llapasi, S.L.	150.287 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Obras y Aguas Llapasi, S.L.	4.700 pts.
Papeleria Vila, S.A.	5.962 pts.
Papeleria Vila, S.A.	92.630 pts.
Primavera Espectáculos, S.L.	174.000 pts.
Repsol Butano, S.A.	7.658 pts.
Repsol Butano, S.A.	8.274 pts.
Repsol Butano, S.A.	8.173 pts.
Repsol Butano, S.A.	8.274 pts.
Repsol Butano, S.A.	8.173 pts.
Repsol Butano, S.A.	7.658 pts.
Restaurante La Noria, S.L.	4.500 pts.
Salinoil, S.L.	27.598 pts.
Salinoil, S.L.	16.000 pts.
Sdad. Protectora Animales y Plantas "Nuevos Horizontes"	70.000 pts.
Sdad. Protectora Animales y Plantas "Nuevos Horizontes"	30.000 pts.
Sdad. Coop. V. Ltda. Campo "San Blas"	10.085 pts.
Sergio Puerto	50.000 pts.
Sobrinos de Santiago Pérez, S.A.	143.884 pts.
Socialres, Coop. V.	150.000 pts.
Soniprof, S.L.	174.000 pts.
Suministros Integrales de Oficina, S.A.	102.115 pts.
Sur Seguros	43.133 pts.
Sur Seguros	10.960 pts.
Telefónica de España	6.585 pts.
Telefónica de España	8.965 pts.
Telefónica de España	1.789 pts.
Telefónica de España	27.351 pts.
Telefónica de España	14.811 pts.
Telefónica Móviles España, S.A.	3.203 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
Telefónica Móviles España, S.A.	10.195 pts.
Telefónica de España	18.148 pts.
Telefónica Móviles España, S.A.	13.008 pts.
Telefónica de España	15.959 pts.
Telefónica de España	1.468 pts.
Telefónica de España	11.524 pts.
Telefónica de España	27.102 pts.
Telefónica de España	1.985 pts.
Telefónica de España	5.464 pts.
Telefónica Móviles España, S.A.	9.777 pts.
Telefónica Móviles España, S.A.	4.760 pts.
Telefónica de España	4.233 pts.
Telefónica Móviles España, S.A.	1.259 pts.
Transportes y Excavaciones Castelló,S.L. - Certificación núm. 1 obras "Anexo I de las obras de Red de Distribución de Agua Potable, Saneamiento, Centro de Transformación y Línea Subterránea de Baja Tensión del Polígono Industrial La Noria II"	5.853.210 pts.
Transportes y Excavaciones Castelló,S.L. - Certificación núm. 7 obras "Red de Saneamiento del Polígono Industrial La Noria II del municipio de Salinas"	4.427.922 pts.
Transportes y Excavaciones Castelló,S.L. - Certificación núm. 4 obras "Red de distribución de Agua potable en la Zona Este del municipio de Salinas"	2.004.461 pts.
Trofeos Alvarez Sempere, S.L.	23.200 pts.
Vanessa Vidal Algarra	60.000 pts.
Vilsor Impresores, S.L.	814.900 pts.

EMPRESA	CANTIDAD
IMPORTE TOTAL FACTURAS	33.212.448 pts.

4º. COMUNICACIONES.

Se dan por enterados los Concejales de los Decretos dictados por la Alcaldía durante los meses de julio y agosto de 2.000.

5º. PETICIONES.

5.1.

Vista la solicitud presentada por D^a. Pilar Molina Amorós, para la adquisición de un terreno de 12,50 m². en el Cementerio Municipal, esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda adjudicarle una parcela de 12,50 m²., con los siguientes linderos:

NORTE - Ayuntamiento de Salinas, en 5 ml.
 SUR - José Algarra Pastor, en 5 ml.
 ESTE - Calle de San José, en 2,50 ml.
 OESTE - Calle de la Virgen del Rosario. en 2,50 ml.

5.2.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Excma. Diputación Provincial, se subvencione la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, al amparo de lo establecido en la Convocatoria de subvenciones para este fin, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 195, esta Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, y considerando que:

Primero.- El planeamiento del Ayuntamiento son unas Normas Subsidiarias realizadas en 1.994, y que por tanto no se encuentran en absoluto homologadas a la legislación urbanística vigente.

Primero.- Que a las citadas Normas de Planeamiento vigente ha habido que realizarle homologaciones parciales, y viarias modificaciones puntuales para poder llevar a cabo pequeñas actuaciones urbanísticas, siendo a pesar de esto totalmente ineficaces para atender las demandas de la población.

Tercero.- Que esta situación urbanística se ha visto agravada por la declaración de la antigua laguna (colindante con el casco urbano) como Zona Húmeda.

Cuarto.- Que este municipio, por su escasa población, no dispone de recursos económicos para acometer el desarrollo de un Plan General.

ACUERDA:

1º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial se subvencione la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Salinas.

2º. Comprometerse a pagar el coste no subvencionado por la Excm. Diputación Provincial u otras administraciones públicas.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal, para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

6º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4 DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 30 de agosto de 2.000.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Concejales asistentes, excepto las modificaciones propuestas para la partida 5.680 que es votada en contra por los dos Concejales del P.S.O.E, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
4-14102	TÉCNICO OBRAS	0	350.000
4-22711	CONVENIO CENTRO MONTAÑISTA SALINAS	364.432	0
4-471	SUBVENCIONES EMPRESAS	111.002	0
4-61103	RENOVACIÓN PARCIAL RED AGUA POTABLE	0	1.500.000
4-830	ANTICIPO CENTRO MONTAÑISTA SALINAS	546.648	0
4-60105	CAMINO DE VILLENA	0	4.500.000
TOTALES		1.022.082	6.350.000

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	0	350.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV .	364.432	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.002	0
6	INVERSIONES REALES	0	6.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	546.648	0
TOTALES		1.022.082	6.350.000

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	7.372.082

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

	0
	0

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

	0
	0

d) Concertando una operación de crédito de 0

Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:

	<i>Pesetas</i>	
	0	0
Total propuesta modificaciones de créditos	7.372.082	

Segundo.- Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

7º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DE LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para proceder a la aprobación de la Modificación Puntual Número 2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, esta Corporación, tras amplia deliberación y con el voto favorable de los nueve Concejales asistentes que componen la Corporación, acuerda aprobar la Modificación Puntual Número 2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la forma que han quedado redactadas por el Arquitecto D. José Luis Carbonell Serrano y expuestas al público durante el plazo reglamentario.

8º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 1.999.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Presidente y de los organismos dependientes de la misma, y de las cuentas de sociedades mercantiles de capital íntegro.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda. Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar

reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el voto favorable de los siete Concejales asistentes de los nueve que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999, con el siguiente resumen:

	<u>Pesetas</u>
Remanente de tesorería total	101.153.225
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	58.596.573
Remanente de tesorería para gastos generales	<u>42.556.652</u>
Resultado presupuestario afectado: (SUPERÁVIT)	91.941.182
Resultado del ejercicio: (GANANCIAS)	12.984.807
Total Activo	1.700.804.799
Total Pasivo	1.700.804.799

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de ruegos y preguntas manifestando a los Concejales del P.S.O.E. que si tienen preguntas que hacer o informes que pedir, que tengan en cuenta que este es un Ayuntamiento con pocos trabajadores como para contestar a todas sus peticiones por escrito, pero que él, en este momento da orden a los funcionarios para que les faciliten la documentación solicitada en los distintos escritos.

Con respecto al escrito del Partido Socialista, con nº. de registro de entrada 1.243, manifiesta el Sr. Alcalde que él está en el Área 17 de Salud, y que hoy lo que hay en cuanto a la prestación sanitaria por los Centros de Salud, que no son inventos del P.P. ni de I.U., sino del P.S.O.E., se podría enviar un acuerdo a la Consellería de Sanidad sobre el mal funcionamiento del Centro de Salud.

D. Joaquín Marco Bernabé pregunta si se podría pagar a los médicos un plus por parte del Ayuntamiento para que ampliaran el horario de prestación del servicio, a lo que le responde el Sr. Alcalde que nos podríamos enfrentar a un problema de tipo legal.

Con respecto al escrito con nº. registro de entrada 1.245, presentado por el P.S.O.E., el Alcalde manifiesta que no se les va a dar ningún gráfico de consumo, por falta de personal, pero pueden consultar cuantos consumos quieran en las oficinas municipales, que él dará las órdenes oportunas para que los tengan a su disposición.

D. José Antonio Mataix Gómez toma la palabra, manifestando que él no quiere que le contesten ahora, sino por escrito.

El Sr. Alcalde insiste en que no existen medios para contestar a todas sus preguntas por escrito, y sigue contestando al oficio nº. 1.245 como sigue:

Los informes de explotación de la EDAR pueden consultarse en las oficinas municipales. Los informes de Secretaría sobre la legalidad de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, ya se les facilitó el año pasado cuando se aprobaron las Ordenanzas; no obstante este informe está en el expediente, y pueden consultarlo cuando quieran.

Con respecto al informe de Secretaría acerca de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y el cobro por éste de una indemnización por asistir al Consejo de Administración de INALVISA, el Sr. Alcalde en primer lugar manifiesta que ya dijo en el Pleno que él iba a cobrar una cantidad económica, y ésta la cobrará como legalmente proceda.

D. José Antonio Mataix Gómez dice que hay que clarificar como se cobra y lo que se cobra, que a él le parece excesiva la remuneración fijada para el trabajo que existe, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que el problema del Ayuntamiento o de sus Organismos dependientes, no es sólo el trabajo que hay, sino cuando hay que hacerlo, que puede ser en cualquier momento del día.

En este momento se ordena por el Sr. Alcalde la lectura del informe del Sr. Secretario, que dice:

«Don MANUEL-JOSÉ VIDAL OTERO, Secretario del Ayuntamiento de Salinas, en relación a la solicitud de informe sobre la compatibilidad de la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde con el cobro de asistencias a la empresa Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A., emite el siguiente INFORME:

1º. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2.000, aprobó conceder la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde.

2º. La Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aplicable

a "los miembros electivos de las Corporaciones Locales", establece en su artículo 8 que el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, que en representación del sector público pertenezca a Consejos de Administración u órganos de gobierno de Entidades o Empresas Públicas o Privadas, sólo podrá percibir las dietas o indemnizaciones que correspondan por su asistencia a las mismas.

3º. La Junta General de la empresa Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A., en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1.996, acordó fijar unas dietas como indemnización por el desempeño del cargo de 89.000 pesetas mensuales.

4º. El art. 32.2, del R.D. 236/88, de 4 de marzo, relativo a las indemnizaciones por razones del servicio, establece que:

"2. Las empresas con capital o control público fijaran las compensaciones económicas por la asistencia a sus Consejos de Administración, de acuerdo con los criterios generales establecidos en sus propios Estatutos o Reglamentos y en las demás disposiciones y normas que se sean de aplicación.

3. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refieren los dos apartados anteriores un importe mensual superior al 25 por 100 de las retribuciones que correspondan por el puesto de trabajo principal, excepto en el supuesto de que a la asistencia a los Órganos colegiados o a los Consejos de Administración se añada la participación en Comisiones Permanentes Ejecutivas u Órganos de Gobierno análogos de los mismos, en cuyo caso el límite máximo será del 33 por 100."

5º. El artículo 13.2, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "de acuerdo con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con las de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes".

Ahora bien (se reproduce parcialmente el documento 00001516, publicación 28 El Consultor, fecha 1.995. Número EC 02034, Núm. Revista 14, Núm. marginal 139, <http://www.elconsultor.es>), pese a tal prohibición que no ofrece lugar a dudas, ha de tenerse en cuenta que el referido precepto, por no ser reproducción de normas legales sino de desarrollo de y concreción del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 404/85), Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), puede ser objeto de regulación distinta mediante el Reglamento Orgánico Municipal, como recuerda la Resolución de 27 de enero de 1.987 (EC 290/87), en cuyo Reglamento podría establecerse la compatibilidad entre ambas percepciones, puesto que el artículo 75 de la LRBRL no establece incompatibilidad alguna.»

Don José Antonio Mataix Gómez manifiesta que no se trata tanto de hablar de la legalidad del cobro, sino del coste real, si hace falta la existencia de la empresa, a lo que le responde el Sr. Alcalde con una relación de las actividades que la misma

realiza.

Con respecto a toda la documentación sobre los polígonos industriales y la depuradora antigua, se vuelve a manifestar que está a disposición de los Concejales en las oficinas municipales.

Respecto a la tala de pinos, el Sr. Alcalde dice que no necesita ninguna autorización de ningún organismo para realizar la tala de unos pinos en una plaza pública y que, además, ofrecían un grave riesgo para los vecinos.

D. Benjamín Pertusa Giménez y D. Emilio Vidal Marco, dicen que la tala se realizó porque estaban las raíces al aire y esto suponía un peligro para los vecinos.

D. José Antonio Mataix Gómez dice que a él le hubiera gustado que se consultara el tema a los vecinos, a los grupos políticos y a algún técnico, a lo que le contesta D. Benjamín Pertusa Giménez, que mientras se hacían estas gestiones los árboles hubieran podido caer encima de las casa de los vecinos.

Con respecto a la compra de una vivienda por D. José Rico Rico, el Sr. Alcalde manifiesta que siente no poderles informar de este tema por no haber comprado ninguna vivienda el citado Sr. Rico. D. José Antonio Mataix Gómez contesta diciendo que ellos han observado que se vendieron 15 viviendas y sólo existe documentación de 14 ¿Qué pasa con la otra?

D. Juan Amorós Vidal le contesta diciendo que la otra vivienda la ha comprado D^a. Pilar Rico Galiano y está totalmente pagada. Además, dice, le parece muy mal lo que están haciendo, que aquí siempre se ha intentado ayudar a todo el mundo, y que no desea que se vean en la misma situación que la persona a la que se está atacando. Asimismo indica que el que toma las decisiones en la empresa es el Consejero Delegado y que en adelante se dirijan a él.

Con respecto a las bases de contratación de monitores, dice el Sr. Alcalde que ya le informó en otro Pleno del tema, y que en resumen son las mismas que las utilizadas por la Comunidad de Regantes de Salinas para la contratación del personal, a lo que le contestó D. José Antonio Mataix Gómez que él también está en contra de este sistema.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0E7330822, 0E7330823, 0E7330824, 0E7330825, 0E7330826, 0E7330827, 0E7330828, 0E7330829 y 0E7330830.